
España 51

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por los Sr(es). MARTINA, Fernando José, D.N.I. Nº 25.139.433 y Yanina Natalia GERBAUDO, D.N.I. Nº 25.657.135, en los términos del art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble de que describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote Nº 22 de la Manzana Oficial Nº 3 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al SO con calle Yapeyú, al SE con lote 21, al NO con lote 8 y al NE con lote 9, todos del mismo plano de Subdivisión.-

Artículo 2º: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Cedentes Sres. Fernando José y Yanina Natalia GERBAUDO, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Cedentes, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 23 de Noviembre de 2001, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 67/02

FECHA DE SANCIÓN: 23/10/2002

PROMULGADA POR DECRETO Nº 229/2002 DE FECHA:24/10/2002.-